

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 16-2009

Guatemala, 23 de febrero de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación presupuestaria con el propósito de asignar recursos para ampliar la cobertura educativa incorporando especialmente a los niños y niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables, y así cumplir con las políticas educativas 2008-2012 del Gobierno de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **0088** de fecha **19 FEB 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
33	Ministerio de Educación	11	11	<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

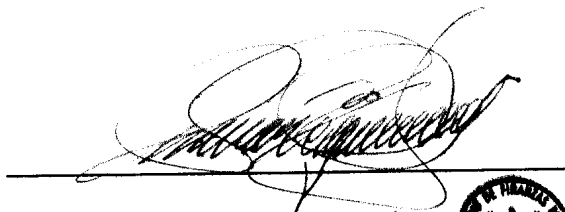
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>50,000,000.00</u></b>	<b><u>50,000,000.00</u></b>
Funcionamiento	50,000,000.00	49,918,900.00
Componentes de Inversión		<u>81,100.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		81,100.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



*Erick Haroldo Coyoy Echeverría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

